

16 de septiembre de 2026

JUBILACIÓN PARCIAL PERSONAL LABORAL FIJO

Hoy, en la reunión mantenida en la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Único del personal laboral, con respecto a la adaptación y aplicación inmediata al personal de la Comunidad de Madrid afectado del RDL 19/2026, de 29 de junio, de medidas urgentes en materia de jubilación parcial anticipada del personal laboral de las Administraciones Públicas y de complemento de insularidad en Illes Balears.

Se ha aceptado por parte de la Administración la mayoría de las reivindicaciones que desde CCOO se realizaron en la pasada reunión de la comisión paritaria:

- Aplicación de los **porcentajes máximos en los dos años previos a la jubilación definitiva (75-75 %)**.
- La opción de **acumulación de la totalidad de las jornadas a realizar en un único periodo al inicio de la jubilación parcial**.

La cobertura de estas jubilaciones se realizará con interino vinculado a oferta de empleo público y para agilizar su cobertura y garantizar el servicio quedarán excluidos de puestos ofertados en la movilidad permanente/concurso de traslados.

Quienes ya hayan presentado solicitud deberán volver a realizar una nueva solicitud.

El personal laboral fijo que cumpla los requisitos o le falten tres meses o menos para cumplirlos y quieran jubilarse parcialmente deben realizar una solicitud formal.

Puedes seguir informado en nuestro canal de WSP del PAE



Prioritarios e Imprescindibles

PaseLoQuePase

CCOOContigo